

**FEDERACIÓN NAVARRA DE BALONCESTO  
COMITÉ DE COMPETICIÓN BASE**

**ACTA Nª 8  
Temporada 2020/2021**

Acta de la reunión celebrada por este Comité de Competición, el día 28 de abril de 2021, a las 18,00 h. en los locales de la Casa del Deporte, sita en la Plaza Aizaguerria Nº 1, 3ª planta, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

**FALLO Nª 48 Encuentro: BIURDANA SANDUZELAI/ FUNDACION ARDOI  
CATEGORIA: Cadete Femenino**

Respecto del Fallo nº 34

Presentadas alegaciones por el equipo local respecto a la errónea anotación del acta, se dio traslado de las mismas al equipo visitante quien presentó sus alegaciones en tiempo y forma.

Pudiendo existir errores formales en las anotaciones de los puntos nº 41 y 43 del equipo visitante, pero no habiendo firmado ninguno de los dos equipos el acta bajo protesta, ha de entenderse que el resultado que consta en el acta independientemente de errores formales de anotación es el correcto y el aceptado por ambos equipos. Por tanto, no existiendo errores materiales que desvirtúen el resultado final procede mantener el mismo tal y como consta en el acta y no procede por tanto la repetición del encuentro.

En virtud de lo dispuesto en los Arts. 118 ,124, 125 y 146 del Reglamento General de la FNB

**FALLO Nª 49 Encuentro: NOAIN /LICEO MONJARDIN  
CATEGORIA: Infantil Masculino**

Sancionar al equipo NOAIN con multa de 24 € por PRESENTAR SIN FOTOGRAFÍA LAS LICENCIAS FEDERATIVAS, de sus entrenadores P.M y S.G, identificándose estos con DNI. (3º vez esta temporada).

En virtud de lo dispuesto en el Art. 51 B del Reglamento Disciplinario de la FNB y el 142 del Reglamento General y Normas Específicas para las Competiciones organizadas por la FNB.

**FALLO Nª50 Encuentro: CB ONCINEDA SK/ CBAK  
CATEGORIA: Infantil Femenino**

Sancionar al equipo CB ONCINEDA SK con pérdida del encuentro con el resultado de 0-2, por alinear en los tres primeros periodos a su jugadoras nº 10 y 15, pudiendo alinear solo a una de ellas, no a las dos, al haber acudido a disputar el encuentro con 7 jugadoras.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 3, párrafo 3, del Anexo nº 4 del Reglamento General y Anexo 8 de las Normas Específicas de la Competición para la temporada 2020/21.

**FALLO Nª 51 Encuentro: LAGUNAK/ BURLADA  
CATEGORIA: Infantil Femenino**

Sancionar al árbitro principal designado al encuentro M.A.Y con APERCIBIMIENTO por incluir de manera incorrecta a un entrenador del equipo local en el acta del encuentro.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 44 C del Reglamento Disciplinario de la FNB y en la cuantía de las tarifas arbitrales.

**FALLO Nº 52 Encuentro: MENDILLORRI 07 F /CB NOAIN**  
**CATEGORIA: Infantil Femenino**

Sancionar al equipo MENDILLORRI 07 F con descuento de un punto en la clasificación, por alinear en los tres primeros periodos a su jugadora nº 8.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 3, párrafo 3, del Anexo nº 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2020/21.

**FALLO Nº 53 Encuentro: SAN CERNIN B /CB BERIAIN I**  
**CATEGORIA: Infantil Femenino**

Sancionar al árbitro principal al encuentro O.G con 2.38 € de multa (25% de los derechos arbitrales) por personarse en el terreno de juego una vez comenzado el encuentro, acudiendo al mismo en el segundo periodo, no acreditando el motivo de su retraso.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 45 D del Reglamento Disciplinario de la FNB y en la cuantía de las tarifas arbitrales

**FALLO Nº 54 Encuentro: BURLADA / RUIZCA METALES IES VALLE DEL ECBRO**  
**CATEGORIA: Preinfantil Femenino**

Presentado informe por el equipo visitante y conforme al párrafo segundo del Art. 77 del Reglamento Disciplinario de la FNB, se dé traslado del contenido de dicho informe, al equipo arbitral y al equipo local, para que antes del 4 de mayo a las 12.00 horas manifiesten lo que estimen oportuno, concretando el árbitro principal si el golpe al que se refiere en el acta fue intencionado, de qué forma impactó o si fue fortuito.

**FALLO Nº 55 Encuentro: ADEMAR HERA/ NAVASKET GORRIA**  
**CATEGORIA: Preinfantil Femenino**

Sancionar al equipo ADEMAR HERA con la pérdida del encuentro con el resultado de 0-2, descuento de un punto en la clasificación y multa de 50'01€, por NEGARSE A DISPUTAR EL ENCUESTRO DE MANERA INJUSTIFICADA.

Además, deberá hacerse cargo del recibo arbitral por un importe de 31.20 €.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 46 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

**FALLO Nº 56 Encuentro: CB VALLE DE EGÜES 10 / CBASK**  
**CATEGORIA: Preminibasket Masculino Mixto.**

Sancionar al equipo CBASK con pérdida del encuentro con el resultado de 2-0, por no alinear a su jugadora nº 14 en cuatro periodos completos de los 6 periodos del encuentro.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 2 del Anexo nº 4 del Reglamento General y Anexo 8 de Normas Específicas de la Competición para la temporada 2020/21.

**FALLO Nº 57 Encuentro: ARANGUREN MUT. /RUIZCA METALES IES V. DEL EBRO**  
**CATEGORIA: Preminibasket Masculino.**

Se insta a ambos equipos a que envíen a la Federación la fecha acordada antes del próximo martes 4 de mayo a las 12.00 horas a fin de que la competición siga su curso ordinario. En caso contrario, el encuentro será señalado de oficio por este Comité.

En virtud de lo dispuesto en los Arts. 179 y 180 del Reglamento General de la FNB.

**FALLO N° 58 Encuentro: LARRAONA CLARET/CB NOAIN  
CATEGORIA: Preminibasket Femenino.**

Se insta a ambos equipos a que envíen a la Federación la fecha acordada antes del próximo martes 4 de mayo a las 12.00 horas a fin de que la competición siga su curso ordinario. En caso contrario, el encuentro será señalado de oficio por este Comité.

En virtud de lo dispuesto en los Arts. 179 y 180 del Reglamento General de la FNB

**FALLO N° 59 Encuentro: ARANGUREN MULTIBASKET 011/SAN IGNACIO  
CATEGORIA: Preminibasket Femenino.**

1.Sancionar al equipo ARANGUREN MULTIBASKET 011 con descuento de un punto en la clasificación, por alinearse a su jugadora nº 2 en cuatro de los cinco primeros periodos.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 2 del Anexo nº 4 del Reglamento General y Anexo 8 de Normas Específicas de la Competición para la temporada 2020/21.

2.Sancionar al equipo SAN IGNACIO con descuento de un punto en la clasificación, por alinearse a su jugadora nº 20 en cuatro de los cinco primeros periodos y también en el sexto.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 2 del Anexo nº 4 del Reglamento General y Anexo 8 de Normas Específicas de la Competición para la temporada 2020/21.

**FALLO N° 60 Encuentro: LARRAONA CLARET MASC A /TAFALLA ZM 2013 FEMENINO B  
CATEGORIA: Benjamín mixto 3x3.**

Se insta a ambos equipos a que envíen a la Federación la fecha acordada antes del próximo martes 4 de mayo a las 12.00 horas a fin de que la competición siga su curso ordinario. En caso contrario, el encuentro será señalado de oficio por este Comité.

En virtud de lo dispuesto en los Arts. 179 y 180 del Reglamento General de la FNB

**FALLO N° 61 SANCIONES A EQUIPOS POR NO COMUNICAR RESULTADOS**

Sancionar a los siguientes equipos que figuran como locales por no comunicar a la FNB el resultado del encuentro antes de las 9.00 horas del lunes siguiente a la celebración del encuentro, estando esta obligación reflejada en las Bases de Competición de cada categoría en el apartado de “Envío de actas y comunicación de resultados”

Equipo Sancionado	Encuentro	Cat.	Sanción
Sanduzelai	Sanduzelai/Mendillorri 10	PMF	3€
San Cernin	San Cernin / Liceo Monjardin	IM	3€
CBASK	CBASK / Larraona Claret B	CM	3€
CB Noain Azul	CB Noain Azul /Burlada B	CF	3€
Ribaforada Cuñasa	Ribaforada Cuñasa/ Gazte Berriak Verde	CF	3€

**CORRECCION FALLO N°45 Encuentro: SAN IGNACIO /BURLADA  
CATEGORIA: Preminibasket Femenino.**

Sancionar al equipo BURLADA con la pérdida del encuentro con el resultado de 2-0, por alinearse 4 de los 5 primeros periodos a sus jugadoras nº 7 y 8, alineando a esta última también en el sexto.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 2, párrafos 4º y 6º del Anexo nº 4 del Reglamento General y Anexo 8 de Normas Específicas de la Competición para la temporada 2020/21.

**Contra estos fallos puede interponerse y formalizarse recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Navarra de Baloncesto, que habrá de cursarse, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiera notificado el fallo (Art. 88 del Reglamento Disciplinario de la F.N.B.).**